

# DECRETO ALCALDICIO Nº 1542/

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 02 de Junio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO:** 

La Resolución Exenta Nº 4705 de fecha 12.05.2015 del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba Convenio "Promoción de Salud".

# VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

# DECRETO:

APRUEBASE Convenio de fecha 13 de Abril de 2015 "Promoción de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, por un monto total de \$ 7.748.864.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

mmmmmm MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

ASV/MAVS/avc. **DISTRIBUCIÓN:** 

Secretaría Municipal (2) Dirección Adm. y Finanzas (1) SALUD (2)

Archivo Convenios (1)

Archivo



Fecha: 24-05.18

Folio: 08-3
FIREAL

# CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

# LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Rancagua a 13 de Abril de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador Gral. B. O'Higgins, representada por su SEREMI **D. Fernando Arenas Pino**, cédula nacional de identidad Nº 7.530.480-3, ambos domiciliados en calle Campos Nº423 de la ciudad de Rancagua, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, persona jurídica de derecho público R.U.T. Nº69.081.300-9, representada por su Alcalde don **Antonio Silva Vargas**, cédula nacional de identidad N°8.684.243-2 ambos domiciliados en Comercio Nº 121, de la ciudad de Requinoa, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.

### PRIMERO: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

En virtud de este convenio, la Municipalidad se compromete a:

- a) Ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido evaluado por la Seremi de Salud respectiva y se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y los entornos, relativas a los componentes priorizados por dicho Plan.
- b) Para los efectos de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que emanan del presente convenio, la Municipalidad se compromete a disponer del recurso humano necesario y a designar un encargado de promoción y un referente de finanzas que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades.
- c) Iniciar la ejecución del Plan aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.

d) Ejecutar las actividades del Plan Comunal de Promoción de Salud hasta el 15 de diciembre.

### SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA SEREMI DE SALUD

Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos por la suma de \$7.748.864.-, para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

Los fondos deberán ser rendidos por la Municipalidad en el plazo y forma señalada en las clausulas siguientes y no podrán ser traspasados ni a organizaciones comunitarias ni a personas naturales.

En el evento que la Municipalidad solicite que los fondos le sean transferidos por vía electrónica, deberá completar y suscribir el anexo denominado "Autorización para Traspaso de Fondos a Municipalidades por Transferencia Electrónica".

### TERCERO: DEL MONITOREO

La Seremi realizará un monitoreo técnico intermedio, que incluye una evaluación de las metas y del cumplimiento de las actividades programadas hasta el 31 de julio, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud. Este monitoreo estará a cargo del área o unidad encargada de la promoción de salud y se realizará al finalizar el tercer mes desde que el municipio recibió los recursos.

La Seremi realizará un monitoreo financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de las operaciones, verificando el cumplimiento de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción. Este monitoreo estará a cargo del área de desarrollo institucional o finanzas y se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles s guientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud.

La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, el cumplimiento de las actividades y los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios.

Las referidas rendiciones de gastos y monitoreo técnico se efectuarán siguiendo cabalmente las "Instrucciones técnicas y financieras de planes comunales de promoción de salud 2015", contenidas en los anexos de las Orientaciones del Programa y que se entiende forma parte de este convenio para todos los efectos legales.

# CUARTO: DEL CIERRE

La Seremi realizará un cierre anual que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una resolución de cierre de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. La documentación de respaldo tiene plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.

### QUINTO:

En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos asignados o reliquidar los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

### SEXTO:

Cualquier modificación al presente convenio deberá materializarse a través del respectivo convenio modificatorio, debidamente aprobado.

### SEPTIMO:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.

### OCTAVO:

El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Nº 53/2014, del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde de don Antonio Silva Vargas para representar a la Ilustre Municipalidad de Requinoa, consta en decreto alcaldicio Nº 3534, de fecha 07 de Diciembre del 2012.-

### NOVENO:

SECRETAL REGION

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremí, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

ALCALDA

DE SEREMI DE SALUD REGION DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS

SR. ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4705

RANCAGUA, 12 MAY 2015

VISTOS;

Estos antecedentes; los convenios de Promoción de la salud, relativos al año 2015, suscritos entre esta Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y las entidades municipales que más adelante se individualizan; teniendo presente lo establecido en Resolución Nº198/2015 que Aprueba Orientaciones técnicas para el desarrollo de planes comunales de promoción de salud del 2015; Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República; el DL. Nº725/68 que aprueba el Código sanitario; elDFL. Nº1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. N°2763/79 y de las leyes Nº 18933 y N°18469;el D.S. Nº 136/05, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, teniendo presente lo establecido en Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, y el D.S. N°53/14, del Ministerio de Salud, y;

# CONSIDERANDO

Los convenios de promoción de la Salud suscritos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud y las Municipalidades de la Región, que se indican en la parte resolutiva de este instrumento, con el propósito de implementar acciones de promoción de la salud en coherencia con las orientaciones para la formulación de los planes comunales de Promoción de la Salud 2015-MINSAL, y en el marco de las Políticas de Salud, dicto la siguiente:

# **RESOLUCIÓN:**

1.- APRUÉBASE los convenios suscritos entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y las entidades Municipales que en el numeral 2 se individualizan, cuyo texto general corresponde al que a continuación se transcribe:

# CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

LA I. MUNICIPALIDAD DE.....

En Rancagua a xx de Abril de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador Gral. B. O'Higgins, representada por su SEREMI D. FERNANDO

Campos Nº423 de la ciudad de Rancagua, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de......, persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº....., cédula nacional de identidad N°....., ambos domiciliados en calle..........., de la ciudad de ......, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

### ANTECEDENTES:

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.

### PRIMERO: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

En virtud de este convenio, la Municipalidad se compromete a:

- a) Ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido evaluado por la Seremi de Salud respectiva y se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y los entornos, relativas a los componentes priorizados por dicho Plan.
- b) Para los efectos de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que emanan del presente convenio, la Municipalidad se compromete a disponer del recurso humano necesario y a designar un encargado de promoción y un referente de finanzas que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades.
- c) Iniciar la ejecución del Plan aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.
- d) Ejecutar las actividades del Plan Comunal de Promoción de Salud hasta el 15 de diciembre.

# SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA SEREMI DE SALUD

Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos por la suma de \$......, para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

Los fondos deberán ser rendidos por la Municipalidad en el plazo y forma señalada en las clausulas siguientes y no podrán ser traspasados ni a organizaciones comunitarias ni a personas naturales.

En el evento que la Municipalidad solicite que los fondos le sean transferidos por vía electrónica, deberá completar y suscribir el anexo denominado "Autorización para Traspaso de Fondos a Municipalidades por Transferencia Electrónica".

# TERCERO: DEL MONITOREO

La Seremi realizará un monitoreo técnico intermedio, que incluye una evaluación de las metas y del cumplimiento de las actividades programadas hasta el 31 de julio, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud. Este monitoreo estará a cargo del área o unidad encargada de la promoción de salud y se realizará al finalizar el tercer mes desde que el municipio recibió los recursos.

La Seremi realizará un monitoreo financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de las operaciones, verificando el cumplimiento de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción. Este monitoreo estará a cargo del área de desarrollo institucional o finanzas y se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud.

La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, el cumplimiento de las actividades y los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios.

Las referidas rendiciones de gastos y monitoreo técnico se efectuarán siguiendo cabalmente las "Instrucciones técnicas y financieras de planes comunales de promoción de salud 2015", contenidas en los anexos de las Orientaciones del Programa y que se entiende forma parte de este convenio para todos los efectos legales.

# **CUARTO: DEL CIERRE**

La Seremi realizará un cierre anual que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una resolución de cierre de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. La documentación de respaldo tiene plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.

## QUINTO:

En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos asignados o reliquidar los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

#### SEXTO:

Cualquier modificación al presente convenio deberá materializarse a través del respectivo convenio modificatorio, debidamente aprobado.

# SEPTIMO:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.

#### OCTAVO:

El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Nº 53/2014, del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde de don (ña)....., para representar a la Ilustre Municipalidad de ......, consta en el decreto alcaldicio Nº....., de fecha.....

#### NOVENO:

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

2.- Dejase establecido el listado de las municipalidades con las cuales se celebró el convenio aprobado y los montos respectivos, son los siguientes:

COMUNA	N° RUT MUNICIPALIDAD	ALCALDE	MONTO APROBADO
CHIMBARONGO	69.090.300-8	COSME MELLADO PINO	8.358.611
CODEGUA	69.080.400-K	ANA MARIA SILVA GUTIERREZ	6.021.249
COLTAUCO	69.080.700-9	RUBEN JORQUERA VIDAL	6.605.589
GRANEROS	69.080.300-3	CLAUDIO SEGOVIA COFRE	6.402.340
LA ESTRELLA	69.091.400-K	GASTON FERNANDEZ MORI	5.233.659
LAS CABRAS	69.080.800-5	RIGOBERTO LEIVA PARRA	9.069.982
LITUECHE	69.091.100-0	RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA	5.106.628
MACHALI	69.080.200-7	JOSÉ MIGUEL URRUTIA CELIS	6.707.214
MALLOA	69.081.500-1	MANUEL BARRA VILLANUEVA	6.630.995,-
MARCHIGUE	69.091.300-3	HÉCTOR FLORES PEÑALOZA	4.496.882
MOSTAZAL	69.080.500-6	SERGIO MEDEL ACOSTA	6.224.497
NANCAGUA	69.090.400-4	WILSON DUARTE RABELLO	6.707.214
NAVIDAD	69.073.800-7	HORACIO MALDONADO MONDACA	5,563,938
OLIVAR	69.081.400-5	MARIA ESTRELLA MONTERO CARRASCO	6.122.873
PALMILLA	69.091.000-4	GLORIA PAREDES VALDÉS	7.189.930
PAREDONES	69.090.900-6	JORGE ORMAZABAL LÓPEZ	6.224.497
PERALILLO	69.091.500-6	FABIAN GUAJARDO LEÓN	7.113,711
PEUMO	69.080.900-1	FERMIN CARREÑO CARREÑO	6.580.183
PICHIDEGUA	69.081.100-6	RUBEN CERÓN GONZÁLEZ	7.113.711
PICHILEMU	69.091.200-7	ROBERTO CÓRDOVA CARREÑO	5.843.406
PLACILLA	69.090.200-1	TULIO CONTRERAS ALVAREZ	5.513.126
UMANQUE	69.090.800-K	FRANCISCO CASTRO GÁLVEZ	6.503,965
QUINTA DE TILCOCO	69.081.700-4	NELSON BARRIOS OROSTEGUI	6.478.559
ANCAGUA	69.080.100-0	EDUARDO SOTO ROMERO	10.619.755
ENGO	69.081.200-2	CARLOS SOTO GONZALEZ	7.952.113
EQUINOA	69.081.300-9	ANTONIO SILVA VARGAS	7.748.864
AN FERNANDO	69.090.100-5	LUIS BERWART ARAYA	8.409.423
AN VICENTE	69.081.000-K	JAIME GONZALEZ RAMIREZ	7.215.336
ANTA CRUZ	69.090.600-7	WILLIAM ARÉVALO CORNEJO	8.892.158

3. **-IMPÚTESE**el gasto de los convenios indicados en el número precedente, al presupuesto asignado al ítem 24.03.299 "Programas especiales de Atención Primaria".-

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DE FERNANDO ARENAS PINO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL LIBERTADOR GRL. BERNARDO O'HIGGINS

# DISTRIBUCIÓN

- Municipalidades (26)
- SEREMI Salud O'Higgins
- Dpto. Desarrollo Institucional
- Dpto. Salud Publica
- Unidad de Promoción
- Dpto, Jurídico
- Dirección de Servicio de Salud O'Higgins

SECRETARIO

Of Partes SEREMI Salus

SERIE RSF 0005803 Banco del Estado de Chile Independencia 666 RANCAGUA CUENTA UNICA FISCAL

38109099497 MINISTERIO DE SALUD SEREMI VI REGION

\$\*\*\*7.748.864.--

012-0400

381

20 de Mayo de 2015

ERIO DE

PAGUESE A

Independencia 666

ROZNSA

LA-ORDEN DE

I. M. DE REQUINOA

OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MIL

**Banco Estado** 

P. MINISTERIO DE SALUD

egouseura garooassaososiara